

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2015-0025, Proceso de revisión de interdicción respecto de JUAN JOSE BELTRAN LEON. (Artículo 56 de la ley 1.996 de 2.019).

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

1. Téngase por notificados de la apertura y desarrollo del trámite de la referencia a todos los interesados, quienes coadyuvan los objetivos perseguidos (determinar los posibles apoyos para el ciudadano en condición de discapacidad).
2. Se corre traslado a los intervinientes, incluyendo al ciudadano en situación de discapacidad y al Ministerio Público (o a quien haga sus veces en la presente localidad) por el termino de diez (10) días, del informe de valoración de apoyos elaborado por la Asistente Social adscrita al Despacho y que corresponde al documento digital No. 11, de conformidad con el numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2.019.
3. Vencido el termino otorgado en el numeral anterior, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5940a59e4bac09ea4f9e3d323d64042797b3bd635fbc8ef37e536a940b38a39a**

Documento generado en 31/10/2022 03:04:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**